

A LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO

RESPUESTA A LAS PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR ANTE LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO RELATIVA AL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Con carácter previo a la respuesta hemos de hacer referencia a la a las declaraciones realizadas por el Presidente de la Junta de Andalucía en relación con las competencias del Ayuntamiento de Sevilla relativas a salubridad pública. Afirmaba que cuando pasara la alerta sanitaria por listeriosis iniciaría las modificaciones necesarias para "revisar" y "recuperar" la competencia en salud pública que ahora tienen tres ayuntamientos en la comunidad, el de Sevilla, el de Málaga y el de Granada. Consideramos las declaraciones parten de una absolutamente errónea, la idea de que nos encontramos ante una competencia propia de la Junta de Andalucía que ha sido delegada al Ayuntamiento de Sevilla y, que de acuerdo con ello, en cualquier momento la Administración Autonómica puede avocar de acuerdo con su exclusiva voluntad. No es función de la Alcaldía hacer valoraciones jurídicas de qué Administración tiene asignada por la Ley el ejercicio de una competencia. En el supuesto presente si la competencia estuviera delegada en el Ayuntamiento de Sevilla Administración autonómica tendría la obligación financiar todos los costes ocasionados por su ejercicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bases del Régimen Local que establece que la delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación. Además hubiera sido necesaria un acto administrativo de la Junta que estableciera el alcance de la competencia, contenido, condiciones y duración de ésta, una memoria económica.

Código Seguro De Verificación:	13WBr1cIDwDGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	14/01/2020 12:40:32
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l3WBrlcIDwDGxfX0xJ2qqg==		





Actualmente, la Junta de Andalucía ha rectificado su postura y ha realizado conjuntamente a los Ayuntamientos de Sevilla, Granada y Málaga una propuesta de Convenio que se está negociando en un plano de igualdad.

1.- ¿Cómo ejerce el Ayuntamiento de Sevilla las competencias que le corresponden en virtud del artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local respecto a la "protección de la salubridad pública"?

Esta competencia, así como otras, se ejercen bajo los principios de eficacia, jerarquía, coordinación, transparencia, accesibilidad, proporcionalidad, neutralidad y sometimiento pleno a la ley y al Derecho, velando en todo caso por el interés general.

2.- ¿En qué actividades concretas se traduce el ejercicio de dicha competencia?

En cuanto al Servicio del Laboratorio Municipal, la Sección de Análisis y Control de la Calidad realiza a través de los dos Negociados que la integran, Bromatología Química y Microbiología, análisis de parámetros físicos, químicos y microbiológicos de muestras de alimentos y aguas aportadas por terceros, es decir, por otros Servicios Municipales o por la Administración Autonómica en el marco de diferentes programas sanitarios. Dentro de este mismo Servicio Municipal, la Sección de Higiene Pública vela a través del Negociado DDD por el control de organismos nocivos en espacios públicos y privados -en este caso cuando se vea comprometida la salud pública-; asimismo, el Negociado de Zoonosis, integrado en esta misma Sección, se encarga del control de animales vagabundos, abandonados y perdidos en el marco de la proteccion de éstos y con el objetivo simultáneo de evitar posibles zoonosis.

En lo que respecta al Servicio de Salud, la protección de la salubridad pública se ejerce desde la Sección de Salud y Medioambiente fundamentalmente, de manera que a través de su Negociado de Instalaciones Hídricas y Calidad del Aire, se realiza el Registro e inspecciones de instalaciones de

Código Seguro De Verificación:	l3WBrlcIDwDGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	14/01/2020 12:40:32
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l3WBr1cIDwDGxfX0xJ2qqg==		





riesgo frente a legionella, mientras que el Negociado de Salubridad y Arte Corporal tiene encomendada funciones inspectoras de establecimientos de arte corporal, así como de detección y evaluación de riesgos asociados a situaciones de insalubridad en viviendas o lugares de convivencia humana, iniciando, si fuese el caso, los procedimientos oportunos para restituir, con el auxilio necesario, las condiciones de salubridad.

En lo relativo a la seguridad alimentaria se ejerce mediante el control sanitario de establecimientos e industrias de alimentación, incluidas las establecidas en Mercasevilla y Matadero Municipal a través del Servicio de Consumo. Estas actividades se concentran en visitas de inspección y control a las citadas industrias y establecimientos.

3.- ¿Qué servicios municipales llevan a cabo las mismas?

Los principales servicios implicados son Servicio de Salud, Servicio del Laboratorio Municipal, Servicio de Consumo, Servicio de Medioambiente, Gerencia de Urbanismo, LIPASAM y Policía Local.

4.- ¿Cómo lleva a cabo el Ayuntamiento de Sevilla los protocolos de actuación que tiene que desarrollar para el ejercicio de esta actividad en virtud de la normativa autonómica?

En el ámbito del Laboratorio Municipal se siguen los protocolos analíticos que marca la legislación como válidos para la práctica de cada una de las determinaciones, destacando que este Servicio se encuentra acreditado por ENAC en la determinación de determinados parámetros bajo la norma de calidad ISO 17025.

En cuanto al Negociado DDD, se siguen, bajo la supervisión técnica, los protocolos de aplicación de las fichas de datos de seguridad, ficha técnica y registro sanitario ministerial de cada uno de los productos biocidas aplicados, observando en cualquier caso lo dispuesto en el Decreto 8/1995 por el que se aprueba el Reglamento de

Código Seguro De Verificación:	13WBr1cIDwDGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	14/01/2020 12:40:32
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l3WBr1cIDwDGxfX0xJ2qqg==		





Desinfección, Desinsectación y Desratización; constando de un parte de servicio tasado para tal efecto. A mayor abundamiento, aquellos biocidas que por cuya clasificación así lo requieran son registrados en el LOMBA. Cabe señalar que el Negociado DDD se encuentra registrado en el ROESBA superando, hasta la fecha, las inspecciones realizadas por el órgano competente de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Familias de Sevilla.

El Negociado de Zoonosis, observa cuantas obligaciones le imponga las normas autonómicas de aplicación, fundamentalmente la Ley 11/2003 de protección de los animales, existiendo trazabilidad de todos los movimientos de animales que se producen, acometiendo atenciones sanitarias que reduzcan el riesgo de zoonosis, realizando observaciones antirrábicas... En este sentido, se puede destacar que este centro de trabajo se encuentra registrado como núcleo zoológico en la Delegación de Agricultura, Pesca y Medioambiente de Sevilla.

En lo que respecta al control de las instalaciones de riesgo de legionella se sigue lo dispuesto en el Real Decreto 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitario para la prevención y control de la legionelosis, así como en el Decreto 287/2002 por el que se establecen las medidas de control y vigilancia higiénico-sanitarias de las instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis.

En materia de consumo, los protocolos son menos utilizados, salvo temas puntuales como el protocolo para establecimientos de restauración, o en su momento de comedores escolares, carnicerías-salchicherías...

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma

El Coordinador General de la Alcaldía

Código Seguro De Verificación:	l3WBr1cIDwDGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Del Rey Fernandez	Firmado	14/01/2020 12:40:32
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l3WBr1cIDwDGxfX0xJ2qqg==		

